PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros —Secretaría de Higiene y Dirección General de Limpieza— y del Ministerio de Salud, informe a esta Legislatura, en el plazo de treinta (30) días hábiles y respecto del período comprendido entre el 7 de diciembre de 2023 y la fecha de respuesta del presente pedido —salvo en aquellos puntos en los que se indique expresamente otro período—, sobre los siguientes puntos:

I. Vigilancia epidemiológica y salud pública

a) Cantidad de casos de leptospirosis y de otras zoonosis asociadas a vectores urbanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desagregados por enfermedad, por barrio o comuna de residencia del paciente, por año y por resultado clínico.

b) Si el Ministerio de Salud cuenta con un sistema de vigilancia epidemiológica activa de enfermedades zoonóticas vinculadas a vectores urbanos. En caso afirmativo, describa su metodología, sus indicadores y su frecuencia de reporte. En caso negativo, informe si se encuentra prevista su implementación y en qué plazo.

c) Si existen mapas de riesgo epidemiológico vinculados a enfermedades transmitidas por vectores urbanos y, en caso afirmativo, remítalos.

d) Si el Ministerio de Salud accedió a las determinaciones de presencia de Leptospira spp. practicadas sobre roedores capturados en la Ciudad por el Instituto de Patobiología del INTA-Castelar en el marco del Convenio específico de Asistencia Técnica y Colaboración celebrado con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, y si esos resultados fueron incorporados a la vigilancia epidemiológica de la Ciudad. Informe el resultado de dichas determinaciones para el período 2024-2026.

e) Si se dio cumplimiento a la recomendación técnica formulada por el Grupo de Ecología de Roedores Urbanos en el relevamiento del Barrio Cildañez de julio de 2025, consistente en articular con el área de Zoonosis o con la Facultad de Ciencias Veterinarias una campaña de vacunación contra la leptospirosis y la rabia. En caso negativo, informe los motivos.

f) Si existe un protocolo de actuación frente a la detección de focos de infestación de roedores u otros vectores en establecimientos educativos, hospitales, centros de salud, espacios verdes y edificios públicos. En caso afirmativo, remita copia.

g) Si existe un mecanismo formal de coordinación entre la Secretaría de Higiene y el Ministerio de Salud para el abordaje integrado de los vectores urbanos. En caso afirmativo, describa su estructura, su frecuencia de funcionamiento y los reportes producidos desde el 7 de diciembre de 2023.

II. Metas, indicadores y evaluación de la política pública

a) Metas anuales establecidas para la reducción de la población de roedores y de otros vectores urbanos.

b) Indicadores utilizados para medir el desempeño de la política pública de control de vectores y evolución de dichos indicadores desde el 7 de diciembre de 2023.

c) Auditorías, evaluaciones técnicas o informes de gestión elaborados respecto de las políticas de control de vectores, y modificaciones introducidas a los programas como consecuencia de ellos. Remita copia.

d) Fundamento técnico y relevamiento en el que se sustenta la afirmación formulada en respuesta a la Resolución 112/2026, según la cual el riesgo epidemiológico asociado a la presencia de roedores resulta relativamente bajo y permisible. Indique qué área lo determinó y con qué metodología.

e) Habiéndose informado que el área competente no cuenta con un sistema informatizado que permita integrar y cruzar datos provenientes de reportes ciudadanos, mapas de incidencia y demás fuentes, indique si se encuentra prevista su implementación y, en su caso, con qué plazo, presupuesto y área responsable.

III. Recursos, personal y despliegue territorial

a) Dotación de personal propio afectado al control de vectores al 7 de diciembre de 2023 y a la fecha de respuesta, indicando dependencia orgánica, perfil de formación y modalidad de contratación.

b) Cantidad de cebaderos, estaciones de control, trampas permanentes u otros dispositivos destinados al control de roedores existentes en la vía pública, discriminados por comuna, con indicación de la frecuencia prevista para su mantenimiento, reposición o recarga y del grado de cumplimiento efectivo de esa frecuencia.

c) Cantidad de operativos de control de vectores ejecutados, desagregados por tipo de vector —roedores, cucarachas, mosquitos y otros—, por carácter preventivo o correctivo, por organismo ejecutor y por comuna. Actualice asimismo, a la fecha de respuesta, la serie informada en respuesta a la Resolución 112/2026.

d) Monto total adjudicado y monto efectivamente ejecutado por año en el marco de la Licitación Pública 7162-0099-LPU22, y fundamento técnico de las prórrogas dispuestas mediante las Disposiciones DI-2024-1431-GCABA-DGLIM y DI-2025-1365-GCABA-DGLIM. Indique si se ha iniciado el procedimiento licitatorio para su reemplazo ante el vencimiento previsto para el 16 de noviembre de 2026.

e) Presupuesto ejecutado —y no solamente asignado— en materia de control de plagas y vectores durante los ejercicios 2024 y 2025, y presupuesto asignado para el ejercicio 2026, con indicación de partida, programa presupuestario y unidad ejecutora.

f) Resultados del sistema de fiscalización denominado control representativo aplicado sobre las empresas prestatarias: cantidad de inspecciones realizadas por año, porcentaje de servicios efectivamente controlados, incumplimientos detectados y sanciones o descuentos aplicados.

IV. Reclamos vecinales y diagnóstico territorial

a) Cantidad total de reclamos recibidos por presencia de roedores y otros vectores urbanos, desagregados por barrio, por canal de ingreso —Sistema Único de Atención Ciudadana, BOTI y línea 147—, por tipo de vector y por trimestre.

b) Tiempo promedio de respuesta a los reclamos, desagregado por barrio y comuna, y cantidad de reclamos que superaron el plazo de atención previsto.

c) Metodología de cálculo del porcentaje de cumplimiento informado en respuesta a la Resolución 112/2026 —92% en 2021, 90% en 2022 y 2023, 94% en 2024 y 95% en 2025—. Precise si dicho porcentaje computa reclamos resueltos mediante intervención efectivamente ejecutada o reclamos no denegados, e informe la cantidad de reclamos cerrados con desratización efectivamente realizada en cada año.

d) Criterios técnicos utilizados para determinar las zonas prioritarias de intervención y periodicidad prevista para el monitoreo preventivo en cada comuna.

e) Remita en formato digital procesable las bases de datos de reclamos vecinales y de tareas ejecutadas correspondientes al período 2021-2025, y su actualización a la fecha de respuesta, que fueran acompañadas en soporte no procesable al Expediente EX-2026-25291123-GCABA-DGCCN.

f) Remita las capas georreferenciadas y los datos subyacentes utilizados para la elaboración de los mapas de calor acompañados en respuesta a la Resolución 112/2026, con indicación de la variable representada, su escala y el área responsable de su elaboración.

V. Políticas pendientes y coordinación interjurisdiccional

a) Respecto del Plan de Obras y Control Integral de Plagas, cuya falta de implementación fue reconocida en respuesta a la Resolución 112/2026: remita copia, indique en qué gestiones fue presentado, qué área resolvió no implementarlo y con qué fundamento, cuál es su costo estimado y si se prevé su implementación.

b) Resultados anuales del Plan 50 Manzanas en el período 2023-2025 en cada uno de los ocho polígonos intervenidos, medidos conforme los indicadores que se hubieren definido, y motivos por los cuales dichos resultados no fueron acompañados en respuesta al punto 8 de la Resolución 112/2026.

c) Motivos por los cuales no se realizan tareas de control de plagas coordinadas con AySA en túneles de aguas pluviales y residuales, siendo que en respuesta a la Resolución 112/2026 se reconoció que el sistema de desagües pluviales y el alcantarillado funcionan como corredor de dispersión de Rattus norvegicus entre los distintos barrios. Indique si existe previsión de suscribir un convenio a tal efecto y en qué plazo.

d) Respecto de las tareas de control de plagas en la red de subterráneos a cargo de EMOVA: indique si el Gobierno de la Ciudad supervisa su ejecución, con qué frecuencia, mediante qué instrumento y con qué resultados, y si dichas tareas constituyen una obligación contractual exigible en el marco de la concesión.

e) Habiéndose declarado la Dirección General de Limpieza incompetente en la materia, indique qué organismo tiene efectivamente a su cargo el relevamiento de casas, terrenos, lotes y baldíos abandonados en el ámbito de la Ciudad, si dicho relevamiento existe y, en caso afirmativo, remítalo.

f) Métodos de control integrado que excedan la aplicación de cebo rodenticida —tales como sellado de cañerías, eliminación de hábitats, ordenamiento ambiental, trampas mecánicas o métodos de control de la reproducción—, indicando en qué zonas se aplican y con qué resultados medibles.

g) Campañas de educación, prevención o concientización destinadas a vecinos, comercios, consorcios y establecimientos gastronómicos, indicando alcance, frecuencia, recursos destinados y evaluación de resultados.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

La Ciudad de Buenos Aires está sucia. No es una percepción subjetiva ni una queja aislada: es el reclamo más frecuente y sostenido de los vecinos porteños. Entre enero de 2025 y enero de 2026 el Sistema Único de Atención Ciudadana registró 558.748 contactos vinculados a higiene urbana, un 35% de todos los contactos ingresados al sistema y un incremento del 69% respecto del período anterior. Solo en diciembre de 2025 se registraron 75.190 contactos por ese motivo. En ese marco de deterioro sostenido del espacio público, un problema específico viene escalando con particular velocidad: la proliferación de roedores en parques, veredas, patios de escuelas y accesos a edificios. Los vecinos han comenzado a naturalizarla porque no perciben una respuesta estatal a la altura del problema, y esa normalización es la señal de alarma más grave.

Las ratas urbanas no son un problema estético. Son el principal reservorio de la leptospirosis, una enfermedad bacteriana que se transmite a través de la orina de roedores infectados cuando contamina el agua, el suelo o las superficies con las que los vecinos tienen contacto cotidiano, y que puede evolucionar hacia formas graves y resultar fatal. La prevalencia de Leptospira en ratas capturadas en la Argentina alcanza el 30,1%. El Boletín Epidemiológico Nacional registró 72 casos confirmados en las primeras 34 semanas de 2025, con 6 fallecidos en la región Centro del país. La magnitud del problema tiene imágenes que hablan por sí solas. En las últimas semanas circularon en redes sociales videos filmados en el microcentro porteño que muestran aves rapaces disputando ratas en plena vía pública. No en un baldío ni en un basural: en pleno corazón de la Ciudad. Esas imágenes resumen con una crudeza que ningún dato puede igualar el estado del problema que este pedido busca poner sobre la mesa

La experiencia internacional demuestra que este problema puede escalar en plazos breves. Nueva York registró en 2021 quince casos de leptospirosis, el mayor número desde que se llevan registros y con un fallecido: esos quince casos equivalieron al 25% de todos los acumulados en los quince años anteriores, y las autoridades atribuyeron el brote a la infestación de ratas en edificios residenciales del Bronx. En 2024 el Departamento de Salud neoyorquino emitió una nueva alerta sanitaria por aumento sostenido de casos. La lección es clara: la falta de control sostenido y territorializado de vectores urbanos genera condiciones propicias para brotes que, una vez instalados, son muy difíciles de revertir.

El presente pedido no reitera uno anterior: parte de él. En julio de 2026 el Poder Ejecutivo respondió la Resolución 112/2026 de esta Legislatura mediante el Informe IF-2026-33032113-GCABA-DGLIM, elaborado por la Dirección General de Limpieza. Esa respuesta, además de extemporánea, confirmó con datos oficiales el diagnóstico que motiva este proyecto, y dejó a la vista ausencias que justifican por sí solas un nuevo requerimiento.

Los propios números del Gobierno de la Ciudad son elocuentes. Los reclamos vecinales por presencia de roedores pasaron de 2.906 en 2021 a 7.825 en 2025, un incremento del 169%. Los operativos de desratización pasaron de 14.475 en 2021 a 107.644 en 2025, multiplicándose por 7,4. El presupuesto asignado a desratización y desinfección pasó de 281 millones de pesos en 2023 a 4.423 millones en 2025. Más operativos y más presupuesto no significan que el problema esté bajo control: significan que exige cada vez más respuesta y que la respuesta no alcanza. A ello se suma un dato revelador: de los 107.644 operativos ejecutados durante 2025, uno solo se realizó en ámbito privado, y por orden judicial.

Lo más grave, sin embargo, es lo que el propio Ejecutivo reconoció que no tiene. No existe estimación poblacional de roedores ni clasificación del riesgo epidemiológico por barrio. No hay metas de reducción ni indicadores de desempeño. No se cuenta con un sistema informatizado que integre reportes ciudadanos, mapas de incidencia y demás fuentes de datos. No se utilizan sensores de monitoreo. No existe coordinación alguna con AySA, pese a que el mismo informe reconoce que el sistema de desagües pluviales y el alcantarillado funcionan como corredor de dispersión de roedores entre barrios. El Plan de Obras y Control Integral de Plagas, presentado por el área operativa en distintas gestiones y considerado por ella misma el método más eficaz, nunca fue implementado. El relevamiento de inmuebles y baldíos abandonados fue declarado fuera de competencia sin identificar qué organismo lo tiene a su cargo. Y los resultados del Plan 50 Manzanas, expresamente requeridos, no fueron presentados.

El déficit más significativo es de enfoque. El Ministerio de Salud no tomó intervención en el expediente: el problema fue tratado como una cuestión de higiene urbana y no de salud pública. Ello resulta llamativo porque los propios informes técnicos elaborados en el marco del convenio con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, acompañados por el Ejecutivo como anexo de su respuesta, contienen determinaciones de presencia de Leptospira spp. practicadas por el Instituto de Patobiología del INTA-Castelar sobre roedores capturados en la Ciudad, e incluyen la recomendación expresa de articular una campaña de vacunación contra la leptospirosis y la rabia en el Barrio Cildañez. El Estado produce esa información técnica y no la integra a una política sanitaria.

Frente a este cuadro, la afirmación pública sostenida por el Gobierno de la Ciudad en julio de 2025, según la cual no habría indicios de agravamiento del problema, queda desmentida por sus propios registros. Lo que no se mide no se puede mejorar: es una verdad básica de cualquier política pública seria.

Por eso este proyecto suprime deliberadamente todo aquello que ya fue informado y concentra el requerimiento en tres frentes: lo que quedó sin responder —de manera señalada, la dimensión epidemiológica y la evaluación de resultados—, lo que se respondió de manera incompleta, y las preguntas que la propia respuesta del Ejecutivo abre. Los vecinos de la Ciudad merecen que sus representantes trabajen con información real, y la Ciudad merece una gestión que entienda que las ratas en la vereda no son un problema menor: son el síntoma visible de algo más profundo que hay que atender con seriedad, con datos y con urgencia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Horacio Rodriguez Larreta
Fecha:30/07/2026 16:25:00
DIPUTADO
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires